



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte nº 0450-999

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 DIC 2021

VISTO que mediante Resolución nº 2222-011 que obra a fs. 45/46 se hace lugar al pedido efectuado a fs. 37 de estas actuaciones por el Señor Pedro José RUIZ, DNI. Nº 16.113.708, agente Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y, en consecuencia, disponer que el Adicional que percibe en carácter de ex combatiente de la Guerra del Atlántico Sur, se le liquide conforme Decreto nº 0655-009 (que homologa el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público –SINEP), a partir del 01 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó a fs. 63/63 vta entre otros puntos que la razones jurídicas que fundamentan la no aplicabilidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán de los decretos y reglamentos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional, al no formar parte, las universidades nacionales, de la Administración Pública Nacional Centralizada, do dependen de aquel ni están sometidas al control de tutela del mismo. Y además, por cuanto el personal no docente universitario, se encuentra bajo el régimen del Convenio Colectivo homologado por Decreto nº 366-006;

Que asimismo el citado Servicio Jurídico señala "...que esta Universidad podía, si así lo estimará, mediante acto unilateral, extender la vigencia del decreto que establece el mencionado adicional al ámbito universitario..." y que en cuanto a las actualizaciones periódicas que en su ámbito original, incrementan el adicional, no se aplican automáticamente...";

Que el Señor RUIZ solicitó a fs. 54/54 vta que se actualice el monto del Adicional por ex combatiente que percibe por los fundamentos que allí expone, posteriormente con fecha 21 de agosto de 2014 solicitó pronto despacho a su pedido, conforme consta a fs. 76;

Que la Dirección General de Haberes informa que el adicional en cuestión fue actualizado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional nºs 1186-010; 836-011, 923-012; 687-013; 811-014; 1118-015; 767-016; 445-017; 266-018; 445.019; 837-020 y 414-021, cuyas planillas de cálculos se adjuntan a las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido nuevamente a fs. 85 señalando que ya emitió dictamen al respecto a fs. 85, el cual ratifica a todo evento;

Que el mencionado órgano Asesor informa que existe una acción judicial en curso contenida en el Expte nº 2251-015, que tramita en el Juzgado Federal nº2º de Tucumán, Secretaría de Leyes Especiales, Amparo por Mora;

//////////

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

Expte nº 450-999

-2-

//////////

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al pedido efectuado a fs.54/54 vta de estas actuaciones por el Señor Pedro José RUIZ, DNI. Nº 16.113.708, agente Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y, en consecuencia, disponer que el Adicional que percibe en carácter de ex combatiente de la Guerra del Atlántico Sur, se le liquide conforme la suma que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 0414-021 (que homologa el Acta Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 y sus anexos I a CLIV de la Comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo general para la administración pública nacional sobre el incremento de las retribuciones de todo el personal permanente y no permanente, comprendido en su ámbito de aplicación), a partir del 01 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 2º.-Establecer que el Adicional por ex combatiente de la Guerra del Atlántico Sur que percibe el Señor Pedro José RUIZ se actualizará conforme los decretos futuros a dictarse por el Poder Ejecutivo Nacional que fijan incrementos del adicional en cuestión.-

ARTICULO 3º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.-

ARTICULO 4º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y pase a la Facultad de derecho y Ciencias Sociales para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº: **2179**      **2021**  
mda

C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RÍOS PONCE  
ÁREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.